



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°085 -2024-MDT/A

Túcume, 02 de abril del 2024



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°009-2024-MDT/SGIDUR/MACN de fecha 07 de marzo del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°091-2024-MDT/GM de fecha 11 de marzo del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 12 de marzo del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°1008-2024 de fecha 22 de febrero del 2024 el administrado **ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ** solicitan la resolución de subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro.

Que, mediante informe N°050-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 06 de marzo del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión de Acto Resolutivo, Visación de planos y memoria descriptiva, emisión del Certificado Negativo de Catastro del predio urbano, de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el art. 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ** 3.2.- La subgerencia de Catastro, procederá a la Visación de memoria descriptiva y planos, donde se indica de manera correcta el propietario del predio matriz, de la cual cuenta con un área de 383.72 m², e inscrito en la Partida Registral N° 11460574 del Registro de Predios de la SUNARP; de la cual se está Sub división en tres sub lotes (Sub lote 1-A, Sub lote 1-B y Sub lote 1-C), según el siguiente detalle:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

- Hab. Urb. Progresiva: Don Rómulo
- Manzana: B
- Lote: 1
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ
Área : 383.72 m²
Perímetro : 88.28 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle las Palmeras y mide 32.14 ml
POR LA DERECHA : Colinda con calle 16 de febrero y mide 12.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con lote 17 y mide 12.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con lote 3 y mide 32.14 ml

1.1.2. Detalle de la Independización:

• **SUB LOTE 1-A**

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ
Área : 131.34 m²
Perímetro : 56.00 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle 16 de febrero y mide 6.00 ml
POR LA DERECHA : Colinda con Sub Lote 1-B y mide 22.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Calle Las Palmeras y mide 22.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con Sub Lote 1-C y mide 6.00 ml

• **SUB LOTE 1-B**

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ
Área : 131.34 m²
Perímetro : 56.00 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle 16 de febrero y mide 6.00 ml
POR LA DERECHA : Colinda con Lote 3 y mide 22.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Sub Lote 1-A y mide 22.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con Sub Lote 1-C y mide 6.00 ml

• **SUB LOTE 1-C**

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ
Área : 121.04 m²
Perímetro : 44.28 ml.

Colindancias y medidas:



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

POR EL FRENTE : Colinda con calle Las Palmeras y mide 10.14 ml
POR LA DERECHA : Colinda con Sub Lote 1-A, Sub Lote 1-B y mide 12.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Lote 17 y mide 12.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con Lote 3 y mide 10.14 ml

Que, las diferentes áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°009-2024-MDT/GDTI/MACN de fecha 07 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°091-2024-MDT/GM de fecha 11 de marzo del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 12 de marzo del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión de predio urbano, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro, registrado en la partida electrónica N°11460574 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°007-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 23 de enero del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor del propietario **ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ**, según el siguiente detalle:

1.2. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.2.1. Ubicación del Predio Matriz

- Hab. Urb. Progresiva: Don Rómulo
- Manzana: B
- Lote: 1
- Distrito: Túcume
- Provincia: Lambayeque
- Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ
Área : 383.72 m²

Perímetro : 88.28 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle las Palmeras y mide 32.14 ml
POR LA DERECHA : Colinda con calle 16 de febrero y mide 12.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con lote 17 y mide 12.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con lote 3 y mide 32.14 ml

1.2.2. Detalle de la Independización:

• **SUB LOTE 1-A**

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ

Área : 131.34 m²
Perímetro : 56.00 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle 16 de febrero y mide 6.00 ml
POR LA DERECHA : Colinda con Sub Lote 1-B y mide 22.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Calle Las Palmeras y mide 22.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con Sub Lote 1-C y mide 6.00 ml

• **SUB LOTE 1-B**

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ

Área : 131.34 m²
Perímetro : 56.00 ml.
Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle 16 de febrero y mide 6.00 ml
POR LA DERECHA : Colinda con Lote 3 y mide 22.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Sub Lote 1-A y mide 22.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con Sub Lote 1-C y mide 6.00 ml

• **SUB LOTE 1-C**

Propietario : ALEX JAVIER PAZ DE LA CRUZ

Área : 121.04 m²
Perímetro : 44.28 ml.

Colindancias y medidas:

POR EL FRENTE : Colinda con calle Las Palmeras y mide 10.14 ml
POR LA DERECHA : Colinda con Sub Lote 1-A, Sub Lote 1-B y mide 12.00 ml
POR LA IZQUIERDA : Colinda con Lote 17 y mide 12.00 ml
POR EL FONDO : Colinda con Lote 3 y mide 10.14 ml





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE

